Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1472-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 21 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-02439652- -NEU-MEPI - APORTE REINTEGRABLE MUNICIPALIDAD DE BAJADA DEL AGRIO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02439652- -NEU-MEPI, del registro del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Nota enviada por el señor Intendente de la Municipalidad de Bajada del Agrio, las Ordenanzas Municipales Nº 166/26 y N° 167/26; y el Dictamen Legal; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente consignado en el Visto, se tramita la solicitud elevada por el señor Intendente de la Municipalidad de Bajada del Agrio a la Provincia del Neuquén para el otorgamiento de un aporte reintegrable por la suma de pesos mil novecientos ochenta y tres millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100 ($1.983.342.758,00), destinado de forma exclusiva y excluyente a la realización de la Obra “Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica de Bajada del Agrio” Etapa III;

Que la mencionada obra comprende la construcción integral de dos mil seiscientos cuarenta y un metros lineales (2.641 ml) de cordón cuneta y trece mil trece metros cuadrados (13.013 m²) de pavimento urbano sobre el Boulevard Avenida Las Naciones en el acceso a la localidad, así como en las calles Sarmiento, General San Martín, Tierra del Fuego y Diagonal, todas en el tramo comprendido entre 25 de Mayo y Malvinas Argentinas, y sobre la calle Malvinas Argentinas entre Sarmiento y Tierra del Fuego;

Que la concreción de dicha obra reviste un carácter estratégico e histórico para la localidad de Bajada del Agrio, al tratarse de una intervención de infraestructura urbana que da continuidad al plan de pavimentación en curso; permitiendo no solo optimizar sustancialmente la escorrentía pluvial, el ordenamiento vial y la transitabilidad en los principales conectores locales, sino también elevar la calidad de vida e impacto estético en beneficio de sus aproximadamente dos mil (2.000) habitantes;

Que mediante Decreto DECTO-2024-1706-E-NEU-GPN se otorgó un aporte reintegrable de pesos ciento nueve millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos veinte con 00/100 ($109.682.520,00) para el financiamiento de la Etapa I que contemplaba la ejecución del cordón cuneta sobre Avenida las Naciones continuando por calle 25 de Mayo, Tierra del Fuego y Plaza Central “Manuel Belgrano”;

Que mediante Decreto DECTO-2025-1388-E-NEU-GPN se otorgó un aporte reintegrable de pesos cuatrocientos noventa y cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y dos con 00/100 ($495.248.792,00) para la realización de la Obra “Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica de Bajada del Agrio - Etapa II”;

Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 166/26 el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Bajada del Agrio declara de Utilidad Pública y de Interés Público Municipal, sujeto al régimen de contribución por mejoras, la Obra “Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica de Bajada del Agrio” Etapa III;

Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 167/26 el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Bajada del Agrio autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar un aporte reintegrable de pesos mil novecientos ochenta y tres millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100 ($1.983.342.758,00), al Gobierno de la Provincia del Neuquén con el objeto de llevar adelante la ejecución de la Obra “Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica de Bajada del Agrio” Etapa III;

Que la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Bajada del Agrio confirma que el Municipio no requiere de ningún consentimiento o autorización por parte de ningún organismo nacional, provincial o municipal para poder tomar el préstamo;

Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén, atento a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, considera pertinente atender a la Municipalidad de Bajada del Agrio con un aporte reintegrable el que será reembolsado por la mencionada Municipalidad en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ochenta y dos millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y uno con 58/100 ($82.639.281,58) cada una, comenzando la primera el primer día hábil del mes siguiente de transferido el aporte;

Que las referidas cuotas se descontarán de todos los recursos de transferencias automáticas (incluidos, pero no limitados a aquellos provenientes del Artículo 4º de la Ley 2148, el Artículo 7º de la Ley 2615 y el Artículo 6º de la Ley 2495);

Que se cuenta con la debida intervención de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, conforme establece el Artículo 34º, Inciso 7) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141; y de la Contaduría General de la Provincia;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Artículo 26º de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: MODIFÍCASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo **IF-2026-02474129-NEU-MEPI**, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: OTÓRGASE a favor de la Municipalidad de Bajada del Agrio, CUIT N° 30-99912435-2, un aporte reintegrable por la suma de pesos mil novecientos ochenta y tres millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100 ($1.983.342.758,00), destinado de forma exclusiva y excluyente a la realización de la Obra “Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica de Bajada del Agrio” Etapa III.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que la erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a la partida del Presupuesto General Vigente que se indica en el Anexo **IF-2026-02474221-NEU-MEPI**, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4°: APRUÉBASE el modelo de Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Bajada del Agrio que como Anexo **IF-2026-02496040-NEU-MEPI**, forma parte integrante del presente Decreto y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 5°: Por la Dirección General de Administración de Economía del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **LIQUÍDESE** previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** por la Tesorería General de la Provincia la suma indicada en el Artículo 2°, que asciende a pesos mil novecientos ochenta y tres millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100 ($1.983.342.758,00).

Artículo 6°: ESTABLÉZCASE que el reembolso del aporte otorgado a la Municipalidad de Bajada del Agrio en el Artículo 2º del presente, se realizará en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ochenta y dos millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y uno con 58/100 ($82.639.281,58) cada una, comenzando la primera el primer día hábil del mes siguiente de transferido el aporte. Las cuotas serán descontadas de todos los recursos de transferencias automáticas que percibe el Municipio (incluidos, pero no limitados a aquellos provenientes del Artículo 4º de la Ley 2148, el Artículo 7º de la Ley 2615 y el Artículo 6º de la Ley 2495). Todo ello de acuerdo a la modalidad establecida en el Convenio cuyo modelo se aprueba en el Artículo 4º.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by KOENIG Guillermo Gustavo
Date: 2026.08.18 11:22:16 ART
Location: Provincia del Neuquén

Guillermo Gustavo Koenig
Ministro
Ministerio de Economía, Producción e Industria

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.09.21 18:17:57 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.09.21 18:17:28 -03'00'